



Radicación: 080013153015-2024-00077-00

Informe Secretarial: A su Despacho la presente solicitud de inicio del procedimiento de reorganización de persona natural comerciante promovido por el señor Wilfer Rodrigo Giraldo López en contra de varios acreedores informándole que nos correspondió por reparto efectuado por oficina judicial.

A su despacho para proveer.

Barranquilla, 4 de abril de 2024

Beatriz Martha Diazgranados Corvacho

Secretaria.

JUZGADO QUINCE CIVIL DEL CIRCUITO. Barranquilla, cuatro (4) de abril de dos mil veinticuatro (2024).

El señor Wilfer Rodrigo Giraldo López presentó solicitud de reorganización de persona natural comerciante, a fin de que se surta el trámite previsto en la Ley 1116 de 2006.

En mérito de lo expuesto, se

RESUELVE

1. Admitir la solicitud de reorganización de persona natural comerciante presentada por el señor Wilfer Rodrigo Giraldo López en calidad de deudor.
2. Ordenase la inscripción del presente auto de REORGANIZACION en el registro mercantil de la Cámara de Comercio de Barranquilla, del señor Wilfer Rodrigo Giraldo López.
3. Comuníquesele a los Jueces Civiles, Laborales, Administrativos, la admisión del proceso de REORGANIZACION, a fin de que no admitan demanda o que continúen procesos de ejecución al igual que procesos de Restitución de bienes.
4. Se previene al deudor señor Wilfer Rodrigo Giraldo López, que no puede realizar enajenaciones que no estén comprendidas en el giro ordinario de sus negocios, no constituir cauciones sobre sus bienes, ni hacer pagos o arreglos relacionados con sus obligaciones.
5. Ordenase al deudor la fijación de un aviso que informe sobre el inicio de este proceso, en la sede de esta.
6. Se le ordena al deudor señor Wilfer Rodrigo Giraldo López, que, a través de



los medios idóneos en cada caso, efectivamente informe a todos los acreedores la fecha de inicio del proceso de Reorganización.

7. Remítase una copia de la providencia de admisión, al Ministerio de Protección Social, a la Dirección de Impuestos Y Aduanas Nacionales, y a la Superintendencia, para que ejerza vigilancia o control del deudor señor Wilfer Rodrigo Giraldo López.
8. Fijar en el Micrositio electrónico de este despacho Judicial de la Pagina web de la rama Judicial, un AVISO donde se informe el inicio del proceso de REORGANIZACION, por el termino de cinco (5) días.
9. Reconózcase y téngase a al Dr. Diego Alberto Cárdenas Mestre, como apoderado judicial del solicitante, en los términos y fines del poder a él conferido.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Firmado Por:
Raul Alberto Molinares Leones
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 015
Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0dba1a30005175b3e688c91ec9dfb651e238aecc8a4d902b3617f8bffb6d69ba**

Documento generado en 04/04/2024 02:31:48 p. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>